POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mbaé

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 551.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 ADQUISICIÓN DE TIMOGLOBULINA PARA EL PACIENTE JUAN LÓPEZ POR URGENCIA IMPOSTERGABLE - ID N° 367188.

Asunción, 21 de junio de 2019

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 366824, Contratación por Excepción N° 02/2019 "Adquisición de medicamentos de uso pediátrico por urgencia impostergable para el Hospital de Policía "Rigoberto Caballero" – ID 366824", la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura N° 62/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se ha presentado la empresa FARMACIAS CATEDRAL S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 96 de fecha 21/01/2019, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 53/2019, de fecha 21 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1431 de fecha 21.06.2019, en el cual manifiesta que:"*... en base a todo lo precedentemente expuesto y las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional, la recomendación emitida por el Comité de Evaluación, por Resolución de la Comandancia, que se halla consignada en el Informe de Evaluación N° 63/2019, elaborada en el marco del proceso de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/20199 Adquisición de Timoglobulina para el paciente Juan López por urgencia impostergable – ID 367188."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley 222/93 *"Orgánica de la Policía Nacional"*, dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la adjudicación del llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2019 Adquisición de Timoglobulina para el paciente Juan López por urgencia impostergable – ID 367188, a la firma FARMACIAS CATEDRAL S.A por el monto total de G. 283.500.000 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones quinientos mil)

Artículo 2°: FORMALIZAR, el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

BRÍGIDO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete